



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001220500020220005700
DEMANDANTE: VICENT ALBA TASHB
DEMANDADOS: JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al despacho que, a efectos de realizar la notificación a la Corporación Mi I.P.S. Eje Cafetero, se revisó el escrito de la demanda del proceso ejecutivo con radicado No. 66001310500520210045800 que generó la presente acción constitucional, y en el acápite de notificaciones judiciales se encontró el correo electrónico sherrerab@miips.com, pero el mensaje enviado a dicha dirección electrónica e incluso a otras cuentas adicionales con dominio @miips.com no fue posible entregarlo, siendo rechazados por los servidores de estos destinatarios.

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

sherrerab@miips.com (sherrerab@miips.com)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Por lo anterior se procedió a realizar notificación física en la dirección que milita en el certificado de existencia aportado por la apoderada del accionante, esto es, la carrera 11 No. 47-35. Para tales efectos la suscrita citadora se trasladó al sitio y encontró un lugar desocupado, donde se ejecutan labores de mantenimiento, restauración y arreglo de la infraestructura. La visita fue atendida por la señora Vanessa Ordoñez, quien es la encargada de permitir el ingreso y la entrega de material a los trabajadores de construcción; aquella manifestó que el sitio lleva en esas condiciones aproximadamente un año y proporcionó el número de celular 3162714171.

Como prueba se anexan fotografías:





República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, esto es, la imposibilidad por parte de la Secretaría de esta Corporación de lograr la notificación a la vinculada **CORPORACIÓN MI I.P.S. EJE CAFETERO** del auto dictado por la suscrita ponente el día veinticuatro [24] de octubre, se ordena surtir el conocimiento de dicha providencia a la vinculada, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com – avisos-; en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades- y en el microsítio de esta corporación: Rama Judicial - Tribunales Superiores - Risaralda Capital Pereira - Laboral - Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira - avisos.

Por secretaría, óbrese de conformidad

Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 4 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a9e97080d1f9767fad4ce4715af2ef7848079e10c70f2d92a0e660b7e093dd**

Documento generado en 27/10/2022 12:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>